



RES. CD-ECO N° 316.15

EXPEDIENTE N° 6183/85

Salta, 14 AGO 2015

VISTO: La nota presentada por el señor Decano Cr. Antonio Fernández Fernández, mediante la cual solicita la derogación de la Res. N° 200/85 del Decano Normalizador de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de creación de la cátedra paralela Análisis de Estados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Decano fundamenta la solicitud en a) la jubilación del Cr. Hugo Rubén Ángel, Profesor Adjunto regular de la cátedra de Contabilidad III; b) que, en su opinión, no subsisten a la fecha causales que motiven la existencia de dos cátedras para el dictado de la hoy denominada Contabilidad IV y c) en que, por el cambio de planes de estudios el número de alumnos que actualmente se encuentra en condiciones de cursar la asignatura paralela se ha reducido en forma notable.

QUE asimismo expresa el causante que la aplicación de lo solicitado tendrá como consecuencia inmediata las siguientes necesidades:

- a) llamar a concurso público el cargo de Profesor Adjunto regular de la cátedra de Contabilidad IV, vacante por la renuncia del Cr. Ángel;
- b) la reasignación de los cargos docentes de la cátedra paralela;
- c) la unificación de las cátedras;
- d) la elaboración conjunta de los Trabajos Prácticos a enseñar en el presente periodo académico y
- e) la asignación de comisiones de teoría y trabajos prácticos, permitiendo una mayor oferta para los alumnos cursantes.

El dictamen de la Comisión de Docencia de fs. 15 que aconseja: a) se derogue la Res. N° 200/85, emitida por el Decano Normalizador de la Facultad así como todo otro instrumento relativo al funcionamiento de la denominada "cátedra paralela" de la asignatura Contabilidad IV (en carácter enunciativo, Res. CDECO 173/89, Res. CDECO N° 229/89 y Res. CDECO N° 271/89, etc.); b) por cuerda separada se convoque a concurso de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura del cargo regular de Profesor Adjunto, vacante por jubilación del Cr. Hugo Rubén Ángel y c) las actividades derivadas de la decisión, entre otras, las mencionadas en la nota del señor Decano y de simple modo enunciativo: reagrupación y coordinación del plantel docente, coordinación académica, planificación unificada, etc. sean desarrolladas por las Cras. Alejandra Navas y Azucena Sánchez de Chiozzi (esta última, por extensión de funciones), las que deberán informar oportunamente acerca de los resultados obtenidos, con los siguientes fundamentos:

"-Que la Res. N° 200/85 mencionada dispuso, en su artículo 1, encargar a los docentes de la asignatura Auditoría" el dictado de la materia "Análisis de estados", paralelamente a la que se está dictando en la actualidad para los alumnos en la carrera Contador, Público Nacional, plan de estudios 1973 modificado";

-Que entre los considerandos que justificaron oportunamente esa decisión se expresaba:

"que la reiteración de quejas por parte de los alumnos referentes a la forma de dictar la actual cátedra de Análisis de Estados, hacen aconsejable la adopción de la medida solicitada", medida que se refiere a la creación de una cátedra paralela en la materia indicada;





“que de esa manera se ofrece la opción a los alumnos de elegir otra cátedra cuando se consideren afectados por alguna actitud adoptada por los docentes, sin que este Decanato entorpezca en forma alguna la libertad de cátedra, presente siempre en todos sus actos”;

- Que la propuesta del señor Decano se sustenta en “que no subsisten a la fecha causales que motiven la existencia de dos cátedras para el dictado de la asignatura Contabilidad IV” (“sucesora”, en el Plan de estudios 2003, del anterior Análisis de Estados) así como que “el número de alumnos que actualmente se encuentra en condiciones de cursar la mencionada asignatura se ha reducido en forma notable.”;
- Que a juicio de esta Comisión los motivos expuestos por el Señor Decano resultan válidos y de necesaria aplicación, desde que la herramienta consistente en el dictado paralelo de una asignatura ha cumplido la finalidad para la cual fue instrumentada, lo que sucedió en el contexto de las circunstancias de tiempo, lugar y actores que justificaron su funcionamiento, generando una experiencia en el ámbito de la Facultad;
- Que en el supuesto de hacer lugar a la propuesta del señor Decano, se generarían las consecuencias que en la nota presentada se indica, así como la necesidad de responder a las mismas, coincidiendo en que las Cras. Alejandra Navas y Azucena Sánchez de Chiozzi (esta última, por extensión de funciones), tengan bajo su responsabilidad coordinar las actividades e informar los resultados obtenidos.”

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 11/15 de fecha 11 de agosto de 2015, resolvió aprobar el dictamen de Comisión de Docencia que corre a fs. 15 (Expte. N° 6092/89).

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º. – DEROGAR la Res. N° 200/85, emitida por el Decano Normalizador de la Facultad así como todo otro instrumento relativo al funcionamiento de la denominada “cátedra paralela” de la asignatura Contabilidad IV (en carácter enunciativo, Res. CDECO 173/89, Res. CDECO N° 229/89 y Res. CDECO N° 271/89, etc.) a partir de la vigencia de la presente resolución, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. – DISPONER, por cuerda separada, se convoque a concurso de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura del cargo regular de Profesor Adjunto, vacante por jubilación del Cr. Hugo Rubén Ángel

ARTÍCULO 3º. – ESTABLECER que las actividades derivadas de la decisión adoptada en el Artículo 1 de la presente resolución como reagrupación y coordinación del plantel docente, coordinación académica, planificación unificada, etc. sean desarrolladas por las Cras. Alejandra Navas y Azucena Sánchez de Chiozzi (esta última, por extensión de funciones), las que deberán informar oportunamente acerca de los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 4º. – HAGASE SABER a los docentes de las cátedras de Contabilidad IV, al Director del Departamento Contable, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Control Curricular, de Alumnos, de Docencia y de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.-


Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO
Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales